



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
TRIBUNAL DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

correo electrónico: primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa

Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835

Plaza Ágora- Transistmica

Registro de Sentencia N°142

Causa No.	20200032803	aud. 189902
Sancionado:	JULIO CÉSAR NG SHUM JAVIER CÁRDENAS SÁNCHEZ	Cédula N°8-732-915 Cédula No. 3-705-2384
Víctima:	La Sociedad	
Delito:	Blanqueo de Capitales	
Ministerio Público:	Joseph Díaz	
Defensor Privado:	Daritzel Donado/ Joao Quiroz apoderado de JULIO CÉSAR NG SHUM Cogme Moreno apoderado de JAVIER CÁRDENAS SÁNCHEZ	
Juez:	Elkis Martínez A.	
Auxiliar de Sala:	Yeris Murillo	
Fecha:	28/01/22	
Hora de Inicio:	06:40 p.m	
Hora Finalización:	06:51p.m	

PARTE RESOLUTIVA:

Se resuelve y se da por notificadas las partes de:

En mérito de lo expuesto, la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, acoge el Acuerdo de Pena verbal, fechado 28 de enero del 2022, en consecuencia, mediante Sentencia No. 142, fechada 28 de enero de 2022, se declara penalmente responsable al señor:

•**JULIO CÉSAR NG SHUM**, varón, panameño, mayor de edad, hijo de los señores Jaime Ng y Soo Shum, con cédula N°8-732-915, nacido el 25-11-1979, como autor del delito de Encubrimiento de bienes provenientes de actividades ilícitas, establecido en los artículos 255 del Código Penal, en consecuencia se le condena a la pena principal de cuarenta y ocho (48) meses de prisión y como pena accesoria se le impone la multa de cinco mil balboas (B/.5,000.00) pagaderos en el término de 1 año, una vez cumplida la pena principal.

Se le concede el beneficio de reemplazo de pena corta privativa de libertad de 48 meses de prisión por quinientos días multa (500) a razón de cuarenta balboas el día multa (B/40.00) lo que hace un total de veinte mil balboas (B/20,000.00) pagaderos en el término de 1 año.

•**JAVIER CÁRDENAS SÁNCHEZ** varón, panameño, mayor de edad, hijo de los señores Sabino Cárdenas y Andrea Sánchez, con cédula N°3-705-2384, nacido el 6-9-1979, como autor del delito de Encubrimiento de bienes provenientes de actividades ilícitas, establecido en los artículos 255 del Código Penal, en consecuencia se le condena a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y como pena accesoria se le impone la multa de dos mil balboas (B/.2,000.00) pagaderos en el término de 1 año, una vez cumplida la pena principal.

*Se le concede el beneficio de sustitución de pena principal de sesenta (60) meses de prisión por sesenta (60) meses **TRABAJO COMUNITARIO**.*

Una vez ejecutoriada la sentencia, póngase a disposición de lo resuelto al Juez de Cumplimiento de la Provincia de Panamá para la supervisión y control de la pena.

Se ordena la Reseña criminal de los sancionados y se ordenó la devolución de dos celulares y la cartera junto con la documentación.

Fundamento legal: artículos 17 y 32 de la Constitución Nacional; artículos 1, 9, 10, 43, 255 del Código Penal y el artículos 5, 26 y 220 del Código Procesal Penal.

Todas las partes debidamente notificadas,



ELKIN MARTÍNEZ A.
JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA



Nota: Se mantiene registro de esta resolución en audio, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

EMA/ym

caso No. 202000032803

PRIMERA OFICINA DE GARANTIAS
FECHA: 11 febrero
2020
Huelo